



# Resolución Directoral

Nº 076 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 MAY 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art 136 Ley 27444)

19 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

## VISTOS:

El Informe N° 0267-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - PEBLT, emite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de Desaguadero, conlleva en principio, mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; y,

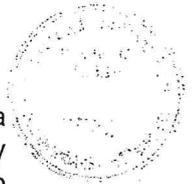
## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Desaguadero, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: "49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)". En ese sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 076 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 MAY 2023

19 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, en ese sentido, en fecha 10 de abril del 2023, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y la Municipalidad Distrital de Desaguadero, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 004-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años;

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 0267-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - PEBLT, emite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio específico con la Municipalidad Distrital de Desaguadero, conllevaría en principio, mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; en ese mismo sentido, el responsable de Control Patrimonial a través del Informe N° 051-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS-ACP, remite el Informe Técnico de la maquinaria agrícola N° 16, a fin de viabilizar la afectación en uso a favor de la Municipalidad distrital de Desaguadero; éste documento, ha sido evaluado por el Jefe de la Unidad de Administración, quien mediante Informe N° 0140-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, lo encuentra conforme, razón por la que recomienda viabilizar la firma de convenio específico;

Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: "(...) **Formulación de convenio generado en el PEBLT.** a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando al importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte";

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Específico, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.gob.pe/peblt  
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





# Resolución Directoral

Nº 076 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 MAY 2023

19 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Desaguadero, en el que tendrá como objeto entregar a título gratuito bajo la modalidad de AFECTACION EN USO, la posesión de bienes (01 Tractor Agrícola) y sus Implementos de propiedad del PEBLT a favor de la Municipalidad, con el fin de ser destinados para el cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0100-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, ha verificado que la propuesta de Convenio anexada, se encuentra ajustado a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Desaguadero - Puno**, el que tiene como **objeto** entregar a título gratuito bajo la modalidad de **AFECTACION EN USO**, la posesión de bienes (01 Tractor Agrícola) y sus Implementos de propiedad del PEBLT a favor de la Municipalidad, con el fin de ser destinados para el cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario; conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

A continuación se detalla las características de los bienes que se entrega:

N°	BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE N°	CÓDIGO INTERNO (CONTABLE)	ESTADO
01	TRACTOR AGRÍCOLA N° 16	MASSEY FERGUSON	MF-292	ROJO	292-268080	00.Z001-1503.020999.07.016	REGULAR
	RASTRA AGRÍCOLA	TATÚ	GAIC 1826	ROJO	0791-24741	00.Z001-1503.020999.07.024	REGULAR
	ARADO AGRÍCOLA	YATO	CF-11	AMARILLO	047-008	00.Z001-1503.020999.07.055	REGULAR

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 076-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, **11 MAY 2023**

**19 MAY 2023**

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mireo Henry Miranda Sotil  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



CUT: 000492-2023-PEBLT

